



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Juntos Sí podemos**

El Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, a través de la "Comisión Especial" conformada el día 15 de junio del año en curso mediante el Acuerdo 01-01-22, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de los Derechos de Personas Mayores del Estado de Chihuahua, y los artículos 55 y 56 de su Reglamento

# CONVOCA A LAS PERSONAS MAYORES

Radicadas en el Estado de Chihuahua, que deseen contribuir con su opinión sobre temas de su interés, a participar como:

## INTEGRANTES POR INVITACION EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### Las personas mayores interesadas en participar deberán presentar:

**I.** Escrito de solicitud formal, deberá contener la firma autógrafa de la persona interesada, debiendo señalar correo electrónico y número telefónico en los que atenderá las notificaciones que deriven del proceso de selección;

**\*NOTA:** El formato de solicitud se encuentra disponible como Anexo #1 "Escrito de Solicitud Personas Mayores" en el portal

[https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/portal/convocatorias/Anexo1\\_PM.pdf](https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/portal/convocatorias/Anexo1_PM.pdf)

**II.** Acreditar contar con 60 años o más cumplidos al momento de la solicitud, especificando sus datos generales.

**III.** Escrito, mediante el cual manifestarán bajo protesta de decir verdad no tener participación activa o militancia en partido u organización política; que no representan alguna asociación religiosa, y que su participación no se basa en interés de carácter lucrativo. De acreditarse lo contrario, podrá rechazarse la solicitud o revocarse el nombramiento que se le hubiere concedido.

**\*NOTA:** El formato se encuentra disponible como Anexo # 2 "Escrito manifiesto de decir verdad Personas Mayores", en el portal

[https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/portal/convocatorias/Anexo2\\_PM.pdf](https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/portal/convocatorias/Anexo2_PM.pdf)

### Recepción de la documentación, medio de tramitación y plazos:

**I.** La documentación será recibida en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, ubicadas en Av. Agustín Melgar número 3703 de la colonia Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua, Chih, México. Código Postal 31150, en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de igual manera se podrá recibir la documentación en formato digital con el asunto "Convocatoria Consejo de Personas Mayores 2022" en el correo electrónico:

[alejandropinedo@chihuahua.gob.mx](mailto:alejandropinedo@chihuahua.gob.mx)

en ambos casos a partir del siguiente día hábil a la publicación de la Convocatoria.

**II.** Se seleccionarán por la Comisión Especial un grupo de hasta 10 personas mayores, atendiendo la \*idoneidad del perfil, así como las que mejor justifiquen mediante escrito libre, en un máximo de dos cuartillas, el beneficio que su participación ofrezca para la población mayor del estado.

**\*Idoneidad del perfil:** Es el conjunto de capacidades, habilidades y competencias que la persona ha desarrollado.

**III.** Se otorgarán 20 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria, para la recepción de las solicitudes, las cuales para ser aceptadas deberán reunir en su totalidad los requisitos señalados.

**IV.** La Comisión Especial tendrá hasta 3 días hábiles posteriores al término del plazo otorgado de recepción de solicitudes, para prevenir al solicitante la ampliación o corrección de algún documento por medio de los datos de contacto proporcionados en la solicitud. De igual manera, la persona solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para subsanar la prevención. En caso de que no subsane la prevención dentro del plazo establecido, se tendrá por rechazada su solicitud.

**V.** El número de personas mayores seleccionadas quedará a criterio y decisión de la Comisión Especial. Los resultados serán notificados a las personas participantes y publicados en los principales diarios de la entidad y digitalmente en la página de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

[www.chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc](http://www.chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc)

**VI.** La participación de los integrantes del Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, será honorífica.

**VII.** El tiempo de duración de los integrantes por invitación en el Consejo, será determinado en su reglamento interior.

**VIII.** El resultado de la Convocatoria será publicado 10 días hábiles posteriores al término otorgado para subsanar observaciones. El resultado será definitivo e inapelable.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Especial

**Para mayores informes puede comunicarse al teléfono (614)429-3300 extensión 17921**

ATENTAMENTE

**"LA COMISIÓN ESPECIAL"**  
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

